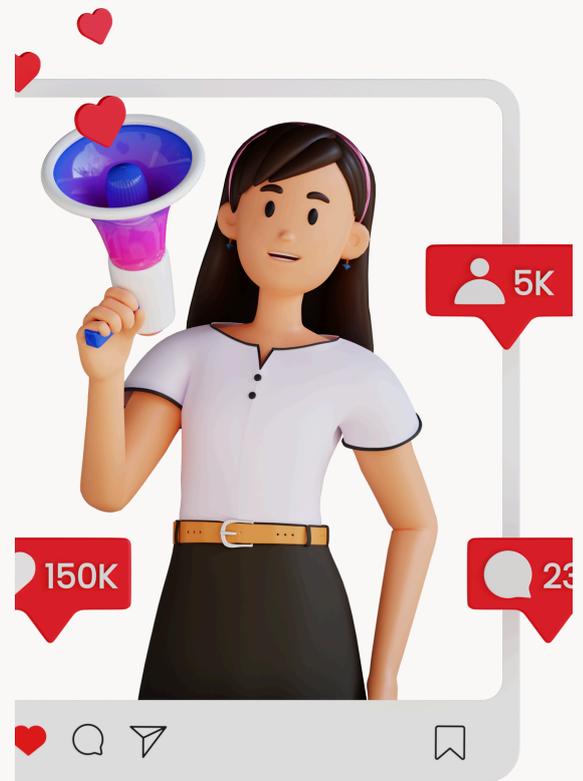


Propaganda gubernamental en redes sociales.



¿QUÉ PASÓ?

El Partido Político Movimiento Ciudadano señaló que la denunciada vulneró la Ley Electoral, al difundir propaganda gubernamental en medios de comunicación social, debido a que la denunciada y otros funcionarios en activo horario laboral publicaron en sus páginas de Facebook propaganda gubernamental consistente en la rehabilitación de carpeta asfáltica por parte del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ

El Tribunal declaró la **inexistencia** de la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental atribuida a la funcionaria del Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas.

¿POR QUÉ?

Para este Tribunal, la naturaleza de las pruebas técnicas es insuficiente por sí sola para acreditar de manera fehaciente el hecho que contienen, por su carácter imperfecto, por lo que no cumplen las condiciones necesarias para hacer prueba plena.

Aparte el quejoso no demostró la existencia de las publicaciones por las que presuntamente la denunciada dio a conocer en redes sociales propaganda gubernamental.

